



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIOHACHA - GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, Julio 15 del 2021.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que oportunamente, el apoderado de la parte actora, interpone recurso de reposición contra la providencia que exonera de la multa a la demandada A-TIEMPO S.A.S. por las razones que anota en su escrito. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio

Ref: Proceso ordinario de FELIPE MANUEL GUTIERREZ EPINAYU contra A. TIEMPOS S.A.S.

RAD.44-001-31-05-002-2018-00090-00

En atención a que el apoderado de la parte actora, doctor a JOSÉ ALFONSO MEDINA RAMIREZ interpuso oportunamente el recurso de reposición contra la providencia de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Del recurso de reposición presentada por el apoderado del demandante FELIPE MIGUEL GUTIERREZ EPINAYÚ, doctor *JOSÉ ALFONSO MEDINA RAMIREZ* córrase traslado por tres (3) días al demandado para lo pertinente.,

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 15 JUL 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 29 de fecha 16 JUL 2021